

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 10 DE ABRIL DE 1978

No. 18.553

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 38 de 30 de diciembre de 1977, celebrado entre la Nación e Inversiones y Edificaciones, S.A.

EDICTOS Y AVISOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación la NACION, por una parte: el Ing. JORGE YOUNG R., con cédula de identidad personal número 8-110-83, en nombre y representación de J. YOUNG S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 637, Folio 384, Asiento 109.341, con Licencia Industrial No.161, Licencia Comercial Tipo "B" No.126 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 154959-A, válido hasta el 15 de Enero de 1978 (Ley 42 de 1976), y el señor HERBERT G. RATTRY, portador de la cédula de identidad personal número 8-137-649, en nombre y representación de INVERSIONES Y EDIFICACIONES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 787, Folio 337, Asiento 142.247, con Licencia Industrial No.137, Licencia Comercial Tipo "B" No.983 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 139808A válido hasta el 15 de Enero de 1978 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quienes en lo sucesivo se conocerán como el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación Pública Internacional No.8-77, celebrada el día 3 de octubre de 1977, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción de la Autopista ARRAIJAN-CHORRERA, en la provincia de Panamá, con una longitud aproximada de 20.7 kilómetros que consistirá de dos (2) carriles de tránsito en cada sentido, separados por una isleta central de 1.25 metros de ancho con una velocidad de diseño de 110 Km./h y la forma de diseño, consecuentemente, ajustada a este tipo de velocidad. El proyecto incluye tres (3) intercambios tipo "diamante", una intersección tipo "tijera", cuatro (4) pasos elevados y tres (3) pasos peatonales, contando además con cinco (5) puentes sobre cruces de agua con luces que varía de 20.04 metros hasta 87.47 metros. Tiene además once (11) pasos inferiores y en general, un volumen de

excavación no clasificado de 2,605.000 metros cúbicos, un volumen de pavimentación de hormigón de 360,000 metros cuadrados en espesor de 0.20 metros e incluye también lo demás concerniente a este tipo de obras, es decir, trabajos de terracerías, colocación de drenajes, material selecto y capa de base en una longitud aproximada de 20.7 kilómetros divididos en tres (3) tramos así: TRAMO I, de la Estación 15K + 674 a 20K + 795; TRAMO II, de la Estación 20K + 795 a 27K + 652 y TRAMO III, de la Estación 27K + 652 a 36K + 400.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA, acepta que las Especificaciones, Addendas, Planos, Nota Oficial a los Proponentes y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del proyecto arriba indicado, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como a la NACION a observarlos fielmente.

TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales mano de obra y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los MIL (1000) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de formalización de este documento, salvo las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

QUINTO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.18,709,960.00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, y cuyo pago acepta recibir el CONTRATISTA en efectivo, con cargo al Préstamo No.324/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo y a la Contrapartida del Gobierno Nacional.

SEXTO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a recibir pagos parciales mensuales con arreglo a lo establecido en las especificaciones, de acuerdo con el resultado de la fórmula descrita en la cláusula anterior, esto es, la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, más los suministros de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herreras). Teléfono 61-7894 Apertado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

materiales en sitio, tomados de las facturas de compra del CONTRATISTA o al costo de producción.

SEPTIMO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento por cincuenta por ciento (50o/o) del valor del contrato que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la fianza de Contrato G-2069 y válida hasta el 27 de agosto de 1983. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Igualmente declara la NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30o/o) del valor del contrato constituida mediante la Fianza de Pago G-2070, por un valor de B/.5,612.398.00) válida hasta el 27 de agosto de 1981, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un periodo de SEIS (6) meses, a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por la Nación y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, la NACION retendrá el diez por ciento (10o/o) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25o/o) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener, durante el periodo de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día los pagos correspondientes al seguro social, primordialmente el riesgo profesional, así como a presentar oportunamente cualquier paz y salvo que le sea requerido de las Instituciones del sector público.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara conocer las restricciones contenidas en el Contrato de Préstamo No. 324/OC-PN celebrado entre la REPUBLICA DE PANAMA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y por este medio reconoce que está obligado para la NACION, en los términos en que la NACION ha aceptado las restricciones del uso de fondos provenientes del préstamo y a seguir las instrucciones que se le den para el cumplimiento de las citadas estipulaciones contractuales.

DECIMO SEGUNDO: Al inicio de los trabajos, el CONTRATISTA instalará un letrero o aviso indicando el tipo de obra y el hecho de que la misma es ejecutada con financiamiento parcial del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Dicho aviso se mantendrá adecuadamente durante el término de ejecución de la obra; asimismo se obliga en toda otra propaganda que patrocine en relación con esta obra, a citar como fuente de financiamiento parcial de la misma, al citado Banco.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA relevará a la NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones, y en el caso de que resultare tener accionistas o socios extranjeros, renuncia a invocar la protección de Gobierno extranjero o intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el artículo 78 del Código Fiscal.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMOQUINTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato

las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1.- La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA; y

3.- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMOSEXTO: Se acepta y queda convenido que la NACION deducirá la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00), por cada día que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMOSEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres fiscales por valor de B/.18,710.05 de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do. del artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO OCTAVO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1977, de acuerdo con la Nota No. 100-OG., y requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de 1977.

LA NACION,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
J. YOUNG, S.A. e INVERSIONES
Y EDIFICACIONES, S.A.

Ing. JORGE YOUNG R.

HERBERT G. RATTRY

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO

EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 30 de diciembre de 1977

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A la sociedad DISTRIBUIDORA PLAYWOOD, S.A., cuyo paradero se desconoce y cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor AURELIO A. CORTEZ y al mismo AURELIO A. CORTEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elias N. Santur Marcucci

La Secretaria,

CERTIFICO que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de febrero de 1978

Gladya de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L-387433
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 1-V

Hasta el día 24 de abril de 1978, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "SABANAS, TOALLAS, FRAZADAS, PIJAMAS Y OTROS"

destinados al Complejo Hospitalario Metropolitano.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 6 de abril de 1978

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9245 de 22 de noviembre -- de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020093 rollo 951 imagen 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima COMPANIA NAVIERA STARDUST S.A.

Panamá, 9 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

L-361657
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9165 de 21 de noviembre de 1977, --- extendida en la Notaría Cuarta --- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 020098, --- rollo 951, imagen 0233 --- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ZUPAYS -- PROPERTIES INC".

Panamá, 9/diciembre/77.

R. FRANCO S.

L-361658
(Única Publicación)

28 de marzo de 1978

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ESTRIPEAUT DE A. RICARDO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 32.650, inscrita en el Registro Público al Tomo 806, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

28 de marzo de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SIMEON RUTH M. DE., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 29.840, inscrita en el Registro Público al Tomo 738, Folio 28, Sección de la Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

28 de marzo de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A DE LA GUARDIA LAURA DE., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 33.133, inscrita en el Registro Público al Tomo 821, Folio 184, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.

ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTALLICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.-

29 de marzo de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SISNETT C. MANUEL O., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 35.187, inscrita en el Registro Público al Folio 98, del Tomo 879, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintinueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.

ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTALLICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8739 de 8 de noviembre de 1977, --- extendida en la Notaría Cuarta --- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 001517, rollo 951, imagen 0102 --- de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRIFICA INTERNACIONAL S.A.".

Panamá, 9/diciembre/77.

R. FRANCO S.

L. 361659

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JONES HAROLD LEOPOLD., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmueble generados por la finca de su propiedad No. 20.536, inscrita en el Registro Público al Tomo 490, Folio 284, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.

ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTALLICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A LUIS CARLOS TEJEIRA RUIZ, cuyas generales se expresarán más adelante, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia dictada en su contra dentro del juicio criminal seguido por el delito de Alteración de Docu-

mento Privado en perjuicio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio, R.L. Dicho fallo dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, RAMO DE LO PENAL, SENTENCIA No. 1, Puerto Armuelles, mayo dieciocho -18- de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

A mérito de lo expuesto, el Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS CARLOS TEJEIRA RUIZ, varón, panameño, de 24 años de edad, casado, Perito Agrícola, natural de Horconchitos, Distrito de San Lorenzo, detenido actualmente en la cárcel pública de la ciudad de David, cumpliendo pena impuesta por el señor Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-103-262, hijo de Ramón Tejeira y Guillermina Ruiz, a sufrir en el establecimiento de corrección que determine el Órgano Ejecutivo Nacional la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN y el pago de los gastos procesales, como responsable del delito de Alteración de Documento Privado cometido en perjuicio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio, R.L. DEBERCHO: Artículo 237 del Código Penal; 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese. (fdo.) G. González U. Gilberto González U. Juez Primero Municipal de Barú. (fdo.) Catalina Ríos, Secretaria".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado LUIS CARLOS TEJEIRA RUIZ, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se solicita a las autoridades del orden policivo y judicial para que procedan a su captura.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy veintinueve --29-- de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

(fdo.) G. González U.
Gilberto González U.
Juez Primero Municipal de Barú

(fdo.) Catalina Ríos
Catalina Ríos
Secretaría

Oficio No. 25

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A LUIS ENRIQUE MORENO DEL GADO, cuyas generales se expresarán más adelante, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez --10-- días contados a partir de la publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra dentro del juicio criminal seguido por el delito de Seducción en daño de la menor Juliana Zurdo Zurdo. Dicho auto dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, RAMO DE LO PENAL, AUTO NUMERO 10, Puerto Armuelles, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) VISTOS:

A mérito de lo anteriormente expuesto, el Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra la persona de LUIS ENRIQUE MORENO DEL GADO, varón, panameño, de 21 años de edad, soltero, jornalero, nació en David el 31 de diciembre de 1954, con residencia en Finca Corredor de

esta jurisdicción, con cédula de identidad personal No. 4-119-2037, hijo de Francisco Moreno y Ursula Delgado, por infractor de disposiciones que define y castiga el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Seducción que se dice cometido en daño de la menor Juliana Zurdo Zurdo. En cuanto a los indagados BALTAZAR SANTOS MITRE y FELIPE CASTILLO GUERRA, de generales conocidas en autos, SE SOBRESEE DEFINITIVAMENTE. Ordénese la detención del sindicado Moreno Delgado; y que provea los medios para su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres --3-- días. DEBERCHO: Artículos 2132a, 2135, 2136, ordinal 3o, 2139, 2146 y 2157 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese. (fdo.) G. González U. Gilberto González U. Juez Primero Municipal de Barú (fdo.) Catalina Ríos, Catalina Ríos, Secretaria".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado LUIS ENRIQUE MORENO DEL GADO, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se solicita a las autoridades del orden policivo y judicial para que procedan a su captura.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación hoy veintinueve --29-- de abril de mil novecientos setenta y siete (1977)

(fdo.) G. González U.
Gilberto González U.

Juez Primero Municipal de Barú

(fdo.) Catalina Ríos
Secretaría

(Oficio 125)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1365 de 28 de febrero de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 023903, rollo 1179, imagen 0109 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GEROCO INC."

Panamá, 22 de marzo 78

R. FRANCO S.

L-386950
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1590 de 7 de marzo de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 023898 rollo 1178 imagen 0241 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada KONTIKI S.A.

Panamá, 20 de marzo de 1978

R. FRANCO S.

L-386951
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9219 de 22 de noviembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 020207, rollo 959, Imagen 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PARTICIPACIONES LOS LIRIOS, S.A."

Panamá, 12 de diciembre 1977

R. FRANCO S.

L-360026
(Única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Folio 268, Asiento 78,481 del Tomo 359 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad anónima denominada BILPATA, INC., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 213 de enero 28 de 1959, de la Notaría del Circuito, inscrita el 31 de enero de 1959. --- Que a la Ficha 023195, Rollo 1139, Imagen 0419 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 835 de febrero 14 de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 10. de marzo de 1978, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la Bilpata Inc. a partir de esta fecha..." --- Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las tres y treinta de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

GONZALO CORNEJO CAMPOS
por. LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 387036
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINO BARRIOS HUERTAS, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veinte -20- de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINO BARRIOS HUERTAS, desde el día 24 de octubre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventario, JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS, en su condición de cónyuge sobre-

viviente del causante, y como hijos del mismo, MARTINA BARRIOS VARGAS, PABLO BARRIOS VARGAS, RENAUL BARRIOS VARGAS, LUZMILA BARRIOS VARGAS, LETICIA BARRIOS VARGAS, ROBUSTIANO BARRIOS VARGAS, MARIA SALOMÉ BARRIOS VARGAS, LADYS VIODELDA BARRIOS VARGAS y ELISA BARRIOS VARGAS; estas dos últimas, menores de edad, representadas en este acto por su madre JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Licdo. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaría.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de este juzgado, por el término de diez -10- días hoy veintitrés -23- de enero de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 23 de enero de 1978

Licdo. DANIEL R. BATISTA V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaría

L 359260
(Única Publicación)

AVISO

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España y Calle Colombina, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-355491
1^a publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. contra JOAQUIN EMILIO CABASSA, se ha señalado el día veintisiete -27- de abril de mil novecientos setenta y ocho -1978-

para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"FINCA No. 869, inscrita al tomo 11, del IVU, folio 290 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el número G-8 A de la Urbanización Punta Patilla, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote G-20 Sur, con servidumbre de calle E; Este, con el lote G-7B. SUPERFICIE: 380 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa tipo duplex de dos plantas, de techo de hormigón, paredes de bloques repelidos, pisos de baldosas de granito pulidos".

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE BALBOAS CON 80/100 (B/52.207,80) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintidos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de febrero de 1978.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá.

(L387806)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Encargada, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A AIDA MARIA ORTEGA TUÑON, mujer, panameña, mayor de edad, nacida el día 2 de enero de 1939, hija de Horacio Ortega y Elvira Tuñón, cedulada No. 2-47-561, residente en Calle "C", Casa 2446, cuarto No. 2, bajos, y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL. PANAMA, DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Encargada, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MANUEL L. TRINIDAD VIVEROS, varón, colombiano, nacido en Juradó el día 25 de julio de 1928, hijo de Manuel Trinidad Martínez y Juana Bautista Viveros (ambos difuntos), residente en Samaria, Sector No. 2, casa No. 234, jornalero; a AIDA MARIA ORTEGA TUÑON, mujer, panameña, nacida en Antón, Provincia de Coclé, el día 2 de enero de 1939, hija de Horacio Ortega y Elvira Tuñón, cedulada No. 2-47-561, residente en Calle "C", casa No. 2446, cuarto No. 2, bajos; y a GLADYS MARIA FEUILLET CABALLERO, mujer, panameña, casada, nacida en la Provincia de Herrera el día 29 de abril de 1935, cedulada No. 6-52-248, hija de José Feuillet y de María Asunción Caballero, residente en Calle 19 Oeste, Casa No. 8-16, cuarto No. 25 a cumplir todos la pena de CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION, en el establecimiento que para tal fin designe el Órgano Ejecutivo, a la accesorial del pago, de los gastos del proceso y Aida María Ortega Tuñón a todos los ocasionados por su rebeldía como responsable del delito de "Falsedad".

Tiene derecho Manuel Trinidad Viveros a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido, o sea desde el 14 de marzo de 1975 hasta el 3 de septiembre de 1975; por lo que tiene la pena cumplida.

Se le concede al fiador de Gladys María Feuillet el término de tres días para que la presente a este despacho a notificarse de esta resolución.

Como quiera que Aida María Ortega Tuñón es reo ausente, remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de la publicación del Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 17, 18, 38, 60, 237 y 238 del Código Penal; Artículos: 2152, 2153, 2156, 2157, 2219, 2349 y 2356 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez, Suplente Encargada (fdo.) Licda. Haydée G. Paolito.

El Srío. (fdo.) Gerardo Carrillo G.

se advierte a AIDA MARIA ORTEGA TUÑON, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de AIDA MARIA ORTEGA TUÑON, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se la persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a AIDA MARIA ORTEGA TUÑON, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las dos de la tarde; y, copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez, Suplente Encargada,

(fdo.)
Licda. Haydée G. Paolito.

El Secretario,
(fdo.)
Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario

(Oficio 79)

EDITORIA RENOVACION, S.A.